

personalidad propia o, más bien, como una persona jurídica pública autónoma.

En el volumen se recoge una única comunicación que me ha parecido realmente interesante. Se trata de la de Antonio G. Chizzoniti, titulada "*Dal testo 'annotato' al testo 'annodato': per un atlante ipertextual della legislazione regionale in materia di edifici di culto*" (pp. 133-149). En ella se explica con claridad en que consiste el sistema del hipertexto y como puede resultar un instrumento especialmente útil para la ciencia del Derecho eclesiástico. Que en la práctica ya está siendo así, aunque, por ahora de manera incipiente, lo demuestra el excelente "*Osservatorio delle libertà ed istituzioni religiose*" (<http://www.giurisprudenza.inimi.it/~olir>) del que el comunicante es su *Webmaster*.

En las páginas finales del libro se recoge la transcripción de las intervenciones que tuvieron lugar en la mesa redonda sobre "*L'attuazione della normativa: esperienze e prospettive*" (pp. 153-190). Dichas intervenciones corrieron a cargo de representantes de distintas confesiones religiosas, del Ministerio del Interior y del Profesor Luigi de Luca que, en su intervención final, realizó un resumen de las aportaciones presentadas en el Encuentro.

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ
GARCÍA-PENUELA

José ORLANDIS, *El Pontificado Romano en la Historia*, Ediciones Palabra, Madrid 1996, 335 pp.

El profesor Orlandis nos ofrece aquí una síntesis brillante de los veinte siglos transcurridos desde que Jesucristo entregó el Primado de su Iglesia a Simón-

Pedro. Para ello, divide la Historia en veinte capítulos, mera coincidencia con los veinte siglos, puesto que, por supuesto, cada capítulo no abarca un siglo determinado. El autor estudia sucesivamente los fundamentos escriturísticos del Primado de Pedro, Pedro en la Iglesia primitiva, el Papado en los tres primeros siglos, la libertad de la Iglesia, el Papado en la Italia bizantina, el giro del Pontificado hacia Occidente, la época de Nicolás I, el Pontificado de los tiempos oscuros, el Papado de la Reforma gregoriana, la época de la cristiandad medieval, Bonifacio VIII y el Papado de Aviñón, el cisma de Occidente y la crisis del conciliarismo, el Pontificado renacentista, la Reforma católica, el Pontificado del barroco, Ilustración-Revolución-Restauración, el Pontificado en el siglo del liberalismo, el Papado del siglo XX, el Papado en el umbral del tercer milenio, y algunas consideraciones finales.

Esta obra interesa no solamente al historiador sino también a otros cultivadores de ciencias sagradas, y en especial al canonista, ya que el estudio del Papado lleva a interesarse por la formación del derecho canónico, bajo la guía y empuje de algunos Papas excelentes canonistas, y por las tensiones en las relaciones entre la Iglesia y el poder o los poderes temporales, tensiones que se regulan con la formulación de distintas teorías, por otra parte bien conocidas.

Cada capítulo está dividido en puntos que no superan las dos páginas, haciendo la lectura muy clara y fácil. No es poco mérito, precisamente, el haber logrado una síntesis tan densa como atractiva.

La obra que comentamos comporta varios índices: la lista de los Romanos Pontífices por orden cronológico, unas orientaciones bibliográficas centradas alrededor de los temas tratados en el cuerpo del libro (pp. 297-305), finalmente un índice alfabético de materias muy amplio (pp. 307-328).

De las conclusiones a las que conduce la obra del profesor Orlandis, podemos entresacar las siguientes: se palpa en la historia del Pontificado la constante realización a través del tiempo de la tensión entre el don de Dios que constituye el Primado de Pedro, y las fuerzas humanas con sus limitaciones; el Pontificado Romano siempre tuvo conciencia cierta de la universalidad del Primado; la insistencia durante un largo período de tiempo en la suprema potestad del Papa se debe al vacío de autoridad que se produjo en Occidente después de la caída del Imperio romano; el reconocimiento de la autoridad primacial en materia de fe por el Oriente coexistió con la reivindicación de una amplia autonomía en materia de jurisdicción; a principios del siglo VI, la Sede de Pedro se vio forzada a ejercitar poco su potestad jurisdiccional con respecto a las Iglesias locales de Occidente, no por razones de orden eclesial sino, sobre todo, a raíz de un cambio de la coyuntura histórica: hay que tenerlo en cuenta para entender recatemente hechos y situaciones que influyeron directamente en la vida interna de la Iglesia; el conciliarismo de los siglos XIV y XV responde a una crisis doctrinal y de las conciencias provocada por el Cisma de Occidente; la existencia de nacionalismos eclesialísticos (galicanismo, josefismo, etc.) no es óbice para que los monarcas recurran a Roma, como instancia suprema en las cuestiones doctrinales (como en el caso de Luis XIV,

rey de Francia); la definición dogmática de la infalibilidad en el Concilio Vaticano I ha servido para poner fin a dudas y ambigüedades, precisando con exactitud la materia y los límites de la autoridad infalible del Romano Pontífice.

Con esa auténtica joya, el profesor Orlandis quiere llevar también el lector a dirigir la mirada hacia el futuro, en un momento en el que la humanidad se preparará a cruzar el umbral del tercer milenio de la Redención. Escribe, a este respecto, que el Pontificado, «sin perjuicio de la íntegra salvaguardia de la potestad pastoral, indispensable para el ejercicio de la misión pastoral del Vicario de Cristo, advierte la conveniencia de atribuir el realce que se merece a la función de servicio propia del Primado papal. Un Primado que aparece así ante los ojos del mundo como instrumento primordial para el logro de la unidad ecuménica, que constituye el anhelo común de un creciente número de cristianos».

DOMINIQUE LE TOURNEAU

Joachim STEINBACH, *Das Inkardinationsrecht*, Echter Verlag, Würzburg 1996, 274 pp.

Esta nueva publicación de la colección de monografías canónicas promovida en su momento por los profs. Müller y Weigand se basa en la tesis doctoral preparada por el autor en la Facultad de Teología de Paderborn, bajo la dirección del prof. Libero Gerosa. Es un estudio sobre el instituto jurídico de la incardinación de los clérigos, a partir de la doctrina del Concilio Vaticano II, el CIC de 1983 y el CCEO.